



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"**

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, concebidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 512 de 2016 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil y Decreto Municipal 126 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.
3. Que mediante Decreto Municipal 126 de 2019, el Alcalde Municipal de Sabaneta, delego en la Secretaria de Servicios Administrativos, la competencia de *Aceptar la renuncia de los empleados públicos y Decretar el retiro del servicio por las causales de Ley.*
4. Que el profesional **JULIÁN DAVID CARDONA GONZÁLEZ**, C.C. Nro. 98.670.126, actualmente se encuentra vinculado a la administración municipal de Sabaneta, en el empleo de Subdirector, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.
5. Que, mediante oficio del 31 de enero del presente año, el profesional **JULIÁN DAVID CARDONA GONZÁLEZ**, C.C. Nro. 98.670.126, presenta renuncia voluntaria al cargo de Subdirector, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la administración municipal de Sabaneta.
6. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 señala que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Por lo que se,



**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por el profesional **JULIÁN DAVID CARDONA GONZÁLEZ**, C.C. Nro. 98.670.126, en el empleo de Subdirector, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la administración municipal de Sabaneta a partir del 03 de febrero del año en curso, fecha inclusive

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la profesional **JULIÁN DAVID CARDONA GONZÁLEZ**, C.C. Nro. 98.670.126, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Sabaneta - Antioquia, el 31 de enero de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Oscar E Carvajal M*  
**ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**  
Secretario Servicios Administrativos

Proyecto: Natalia Andrea López Echavarría *wf*  
Auxiliar Administrativa